



MEMORANDO
SEDH-SG-089-2025



De: Abog. Andrea Michelle Reyes John
Secretaria General

Para: Lic. Sindy Equibel Mejía Almendarez
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Asunto: Informe Mensual Portal de Transparencia

Fecha: 07 de abril del año 2025

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones diarias.

Me dirijo a usted con la finalidad de dar respuesta al memorando n.º SEDH-UTAIP-038-2025, de fecha treinta y uno (31) de marzo del año 2025; mediante el cual solicita información mensual para la actualización del Portal de Transparencia Institucional en el Portal Único del Instituto de Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de marzo; por medio del presente, describo de la siguiente manera:

Convenios Institucionales:	Sin Novedad
Leyes (copia digital de La Gaceta)	Sin Novedad
Reglamentos (copia digital de La Gaceta)	Sin Novedad
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta:	Sin novedad
Decretos Ejecutivos:	Sin Novedad
Resoluciones:	<p>A. Resolución de Adjudicación No. SEDH-SG-001-2025.</p> <p>B. Plan Anual de Rotación de Personal</p> <p>C. Programación de Viáticos y Gastos de Viaje</p> <p>D. Anexo 43: mantenimiento de Bienes y Conservación de los Bienes.</p> <p>E. Plan de Mantenimiento de Bienes de Larga Duración</p> <p>F. Anexo 32: Plan de Tecnología, Información y Comunicación (TIC)</p>



Acuerdos:

**Anexo 48: Registro y Control de Garantías
Declaración Jurada de Conflictos de Intereses
(se adjunta memo).**

1. Acuerdo de Cancelación n° **SEDH-016-2025** de fecha 01/03/2025, a nombre del ciudadano **JAIRO SILOE GUEVARA TEJEDA.**
2. Acuerdo de Nombramiento Interino n° **SEDH-017-2025** de fecha 11/03/2025, a nombre del ciudadano **VICTOR ALEXANDER ARRIOLA SAMBULA.**
3. Acuerdo de nombramiento n° **SEDH-018-2025** de fecha 11/03/2025, a nombre del ciudadano **LUIS ENRIQUE CARDONA CASTRO.**
4. Acuerdo de Nombramiento Interino n° **SEDH-019-2025** de fecha 11/03/2025, a nombre del ciudadano **JORGE MARTINEZ MEJIA.**
5. Acuerdo de Nombramiento n° **SEDH-020-2025 de fecha 11/03/2025**, a nombre de la ciudadana **OLGA SABRINA RUIZ LOPEZ.**
6. Acuerdo de Nombramiento n° **SEDH-021-2025 de fecha 11/03/2025**, a nombre de la ciudadana **KARINA SUYAPA FLORES RODRIGUEZ.**
7. Acuerdo de Nombramiento n° **SEDH-022-2025 de fecha 07/03/2025**, a nombre del ciudadano **JAIRO SILOE GUEVARA TEJEDA.**
8. Acuerdo de Nombramiento n° **SEDH-023-2025 de fecha 07/03/2025**, a nombre de la ciudadana **RAQUEL SARAHI PEREZ ANTUNEZ.**
9. Acuerdo de Nombramiento n° **SEDH-024-2025 de fecha 11/03/2025**, a nombre de la ciudadana **DAYSI NICOLL PINEDA AVILES.**

10. Acuerdo de Nombramiento n° **SEDH-022-2025 de fecha 07/03/2025**, a nombre del ciudadano **JAIRO SILOE GUEVARA TEJEDA**.
11. Acuerdo de Nombramiento n° **SEDH-023-2025 de fecha 07/03/2025**, a nombre de la ciudadana **RAQUEL SARAHI PEREZ ANTUNEZ**.
12. Acuerdo de Nombramiento n° **SEDH-024-2025 de fecha 11/03/2025**, a nombre de la ciudadana **DAYSI NICOLL PINEDA AVILES**.
13. Acuerdo de Nombramiento n° **SEDH-025-2025 de fecha 14/03/2025**, a nombre del ciudadano **GABRIEL ENRIQUE GALINDO AVILA**.
14. Acuerdo de Nombramiento Interino n° **SEDH-026-2025 de fecha 14/03/2025**, a nombre del ciudadano **GUIDO FABRICIO EGUIGURE BORJAS**.
15. Acuerdo de Nombramiento n° **SEDH-027-2025 de fecha 14/03/2025**, a nombre de la ciudadana **KAREN IVETH BENAVIDES**.
16. Acuerdo de Nombramiento n° **SEDH-028-2025 de fecha 14/03/2025**, a nombre de la ciudadana **HENDRICSON EDUARDO OSORIO CANTARERO**.
17. Acuerdo de Nombramiento n° **SEDH-029-2025 de fecha 20/03/2025**, a nombre de la ciudadana **SANDRA LETICIA GUERRERO PAZ**.
18. Acuerdo de Delegación n° **SEDH-030-2025 de fecha 14/03/2025**, a nombre del ciudadano **GUIDO FABRICIO EGUIGURE BORJAS**.
19. Acuerdo de Delegación n° **SEDH-031-2025 de fecha 21/03/2025**, a nombre del ciudadano **HECTOR LONGINO BECERRA LANZA**.
20. Acuerdo de Nombramiento n° **SEDH-032-2025 de fecha 27/03/2025**, a nombre del ciudadano **DORIAN ALDANY ALVAREZ REYES**.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
No. SEDH-SG-001-2025

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO y ANALIZADO, El expediente del proceso de Contratación Directa Número **CD-SEDH-01-2025** referente a la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DESDE EL 10 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”:**

CONSIDERANDO: “Que los Servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Por lo que todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad” según manda el artículo 321 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley. Excepcionalmente los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada, al anterior según lo ordena el artículo 360 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que el artículo dos (2) de las Disposiciones Generales De Presupuesto para el año dos mil veinticinco (2025) estipulan que no podrá hacerse ningún compromiso o efectuarse pago alguno fuera de las asignaciones votadas en la presente Ley, o en contravención a las normas presupuestarias. Los infractores serán responsables civil, penal y administrativamente, como así lo establece la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la presente Ley y sus normas reglamentarias, esto en atención al artículo uno (1) de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo numero PCM-055-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,411 de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), fue escindido el Despacho de Derechos Humanos de la antigua Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, creándose la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, es la encargada de promover el respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, como el ente rector y coordinador de la ejecución de la Política Pública y del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, así como del diseño, seguimiento y coordinación de las políticas en materia de Derechos Humanos, especialmente para todas las personas y grupos en situación de vulnerabilidad que requieran de especial promoción y protección a sus Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) se publicó en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 36,703, Acuerdo Ejecutivo SEDH-004-2024, contentivo de la autorización por parte de la Presidenta de la República a la Secretaría de

Derechos Humanos para que mediante el proceso de Contratación Directa con base al artículo 63 numeral 4) de la Ley de Contratación del Estado, para que pueda autorizar, adjudicar, suscribir contratos, sancionar y liquidar los procesos de contrataciones de bienes y servicios, consultorías, suministros, instalación y supervisión, arrendamientos, obras, reparaciones, entre otros.

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) de febrero de 2025 mediante memorándum SEDH-DGSP-022-2025 enviado por el Abogado Arnol Samuel Bonilla Chávez en su condición de Director de la Dirección General del Sistema de Protección, remitió a la MSc. Angelica Lizeth Álvarez, en su condición de Secretaria de Estado por Ley, en el cual se contrae a solicitar el inicio del proceso de contratación correspondiente para el alquiler de ocho (8) vehículos blindados y un (1) vehículo convencional para uso a nivel nacional esto en cumplimiento de las medidas de protección que se implementan en cumplimiento de las medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Con el objetivo de salvaguardar a las personas beneficiarias. Todo esto se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, debiendo los vehículos cumplir con las siguientes características: -Capacidad para 5 o más personas. - De 5 o más puertas. -Seguro vehicular con total cobertura. -Matrícula de circulación vehicular vigente. -Año de fabricación mínimo 2022 en adelante, preferiblemente. Asimismo, en ese mismo acto se trasladó documento denominado *Estudio de Mercado y Justificación para la Contratación Directa de Alquiler de Vehículos Blindados*, firmado por el Abogado Arnol Samuel Bonilla Chávez en su condición de director general de Sistema De Protección.

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) de febrero de 2025 mediante memorándum SEDH-015-2025, la Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Por Ley, Angelica Lizeth Álvarez, autoriza y se da inicio al proceso de Contratación Directa No. CD-SEDH-01-2025. instruyendo a al Encargado de Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho De Derechos Humanos, el Licenciado Luis Rosales, proceda a instar lo pertinente para llevar acabo el proceso de Contratación Directa según lo establecido en ley para poder contratar los servicios de alquiler de ocho (8) vehículos blindados y un (1) vehículo convencional, requeridos para dar cumplimiento a las medidas de protección que provee el Sistema Nacional de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia a través de esta Secretaría de Estado en consonancia con su mandato institucional.

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) de febrero de 2025, mediante memorándum SEDH-GA-12-2025, el Encargado de Gerencia Administrativa, el Licenciado Luis Rosales, le solicita el inicio del proceso de contratación directa a la Licenciada Escarleth Núñez, en su condición de Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, para poder contratar los servicios de alquiler de ocho (8) vehículos blindados y un (1) vehículo convencional; por lo que en fecha doce (12) de febrero de 2025 mediante memorándum SEDH-SGRMSG-009-2025, la Licenciada Escarleth Núñez, gira instrucciones a la Licenciada Lorely Rodríguez, en su condición de Jefa de Unidad de Compras y Suministros, para proceder con el proceso de contratación directa.

CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) de febrero de 2025, mediante memorándum SEDH-UCS-011-2025, la Licenciada Lorely Rodríguez, en su condición de Jefa de Unidad de Compras y Suministros, remite los pliegos de condiciones del proceso de contratación

directa No. CD-SEDH-01-2025 con el objetivo que sean revisados por el Director de la Dirección General del Sistema de Protección, Abg. Arnol Samuel Bonilla Chávez.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) de febrero de 2025 mediante memorándum SEDH-DGSP-047-2025, el Director Arnol Bonilla, remite al Gerente Administrativo, Licenciado Luis Rosales, solicitud de corrección en solicitud de datos técnicos referente al documento SEDH-DGSP-022-2025, correspondiente a la contratación de vehículos blindados y convencional, en cuanto a las especificaciones técnicas para el vehículo blindado tipo doble tracción 4x4 blindado, la transmisión debe ser automática, ya que originalmente se solicitó transmisión mecánica.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) de febrero de 2025 mediante memorándum SEDH-DGSP-048-2025, el Director de la Dirección General del Sistema de Protección, Abg. Arnol Bonilla, remite a la Licenciada Lorely Rodríguez, en su condición de Jefa de Compras y Suministros la revisión del documento SEDH-UCS-011-2025, contentivo de los pliegos de condiciones del proceso de contratación directa CD-SEDH-01-2025.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) de febrero de 2025 mediante memorándum SEDH-UCS-012-2025 la jefa de compras Lic. Lorely Rodríguez remitió pliegos de condiciones del proceso de Contratación Directa CD-SEDH-01-2025 para la emisión de dictamen legal. Seguidamente, en fecha veinte (20) de febrero de 2025 se emite Dictamen Legal No. SEDH-DL-0001-2025 por parte de la Dirección Legal, quien dictamino favorable el documento pliegos de condiciones del proceso de Contratación Directa CD-SEDH-01-2025 de ***“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DESDE EL 10 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”***, ya que cumplen con la estructura y la forma conforme a los lineamientos y requerimientos exigidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, asimismo, están elaborados con el modelo otorgado por la ONCAE.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de febrero de 2025 la Secretaría de Derechos Humanos, envió invitaciones para participar en la Contratación Directa de Servicios de Alquiler de Vehículos Blindados a las siguientes empresas: Latin American Armored S.A. (LAARSA), Econo Rent a Car, Hertz Rent a Car; estas invitaciones fueron remitidas vía correo electrónico y mediante oficios No. SEDH-010-2025, No. SEDH-1684-2024, No. SEDH-011-2025, No. SEDH-012-2025.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de febrero de 2025 la Secretaría de Derechos Humanos, envió vía correo electrónico a las empresas invitadas la Corrección de Presentación de la Oferta y de Pliegos de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Derechos Humanos, MSc. **ANGELICA LIZETH ALVAREZ MORALES**, en fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), por medio del memorándum **SEDH-022-2025**, en el que se delegó integrar la Comisión de Apertura de Ofertas por los siguientes servidores públicos: 1) Licenciada **CINDY BAQUEDANO** Planificador I; 2) Licenciado **NANCY RODRIGUEZ** Oficial de Operaciones Administrativas y Financieras y 3) el

Abogado **OLBIN JESÚS ANDARA**, Asistente de Director Legal; lo anterior en atención a los artículos 122, 123 y 124 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Derechos Humanos, MSc. **ANGELICA LIZETH ALVAREZ MORALES**, en fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), por medio del memorándum **SEDH-023-2025**, en el que se delegó integrar la Comisión Evaluadora por los siguientes servidores públicos: **1) abogado ARNOL BONILLA** Director de la Dirección General de Sistema de Protección; **2) abogado LUIS ALFREDO LÓPEZ** de la Dirección Legal y **3) el Licenciado CARLOS HUMBERTO VALLE**, jefe de Contabilidad; lo anterior en atención al artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) a las nueve y diez minutos de la mañana (9:10 a.m.) tuvo lugar en el salón de reuniones del tercer nivel en las instalaciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, ubicadas en Edificio Le Sage, Colonia Florencia Oeste, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C, Francisco Morazán, tal como se indicó en las Instrucciones a los Ofertantes numeral quinto (**IO-05**), tomando en consideración que la apertura de ofertas para el proceso de contratación directa identificado bajo expediente CD-SEDH-01-2025 es un acto público en el cual se contó con la presencia la Licenciada **SINDY EQUIVEL MEJÍA** por parte de la Unidad de Transparencia y la Licenciada **KAREN ORFILIA BARAHONA** en representación de la Unidad de Auditoría Interna, las anteriores en su condición de **VEEDORAS**; así mismo la participación de los integrantes de Comité de Apertura que fueron delegados por la Máxima Autoridad, mediante memorándum No. SEDH-022-2025 conformado por la Licenciada **CINDY BAQUEDANO** Planificador I; **2) Licenciada NANCY RODRIGUEZ** Oficial de Operaciones Administrativas y Financieras y **3) el Abogado OLBIN JESÚS ANDARA**, Asistente de Director Legal; y del mismo modo con la presencia de los señores: **VICTORIA RAMOS**, y el señor **GERSON JEOVANNI MARTINEZ** en su condición de oferentes por parte de la denominación social de Latin American Armored Rentals (**LAARSA**), quien destaco por ser el “Único Ofertante” circunstancia contemplada en el pliego de condiciones donde se estableció como: “**número mínimo de oferentes para realizar la licitación es de al menos uno**”, presentando la denominación social antes mencionada una oferta por el monto de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (**L.19,322,968.33**). La abogada **ANDREA MICHELLE REYES JOHN** en su condición de Secretaria General y en atención a la delegación hecha por la respetable señora Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos de conformidad al Memorándum No. SEDH-024-2025, para poder presidir la Audiencia de la Apertura de Ofertas procedió al levantamiento del Acta de Apertura en la cual se registraron todas las actuaciones, los hechos y los participantes en dicho acto.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad de esta Secretaría de Estado, emitió una “Constancia de Disponibilidad Presupuestaria” para “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMA DE PROTECCIÓN**”

DESDE EL 10 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025" consignado en el proceso de contratación directa CD-SEDH-01-2025, por un monto de VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000,000.00) indicando también de donde provenía ese que fondo.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) mediante memorándum No. SEDH-027-2025 la Msc. Angelica Lizeth Alvarez Morales en su condición de Secretaria de Estado, remite a la Comisión de Evaluación la oferta de contratación directa del proceso CD-SEDH-01-2025, haciendo la indicación de realizar informe de solicitud de subsanaciones y posteriormente informe de recomendación final.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) la Comisión Evaluadora de la Contratación Directa No. CD-SEDH-01-2025 emitió: **"INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DELEGACIÓN MEDIANTE MEMORÁNDUM NO. SEDH-023-2025 CONTRATACION DIRECTA NO. CD-SEDH-01-2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DESDE EL 10 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025"** donde concluye: **"...CONCLUSIÓN: Por lo tanto, esta Comisión, fundamentándose en lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, el Acuerdo Ejecutivo SEDH-004-2024, de fecha 13 de noviembre de 2024. Así como en los antecedentes, documentos bases y tras una exhaustiva revisión y análisis de la documentación relacionada con la Contratación Directa titulada CONTRATACION DIRECTA NO. CD-SEDH-01-2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DESDE EL 10 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025" de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, y con base en los criterios establecidos en los artículos 33, 53 y 132 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento aplicables a la Comisión de Evaluación, que la única (1) oferta presentada por LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS, S.A (LAARSA); el cual el Oferente debe de presentar los documentos omitidos, detallados en los **CONSIDERANDO (6) y (7) del presente informe...**"**

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de febrero de 2025 mediante oficio No. SEDH-0305-2025, la Secretaría de Estado de Derechos Humanos, envía solicitud de subsanaciones a la empresa Latin American Armored Rentals S.A (LAARSAA), DE CONFORMIDAD al Informe de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora del proceso CD-SEDH-01-2025, quien identifico la omisión de la información requerida en el numeral IO-09 del pliego de la contratación directa: 09.1 Documentación Legal, 09.2 Información Financiera, 09.3 Información técnica y 09.4 Información Económica debiendo presentar los documentos correspondientes dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles a partir de la recepción del mencionado oficio de conformidad al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que en fecha siete (07) de marzo de 2025, siendo las 3:50 p.m. EL OFERENTE (LAARSA), REMITIO a esta Secretaría de Estado, Acta de remisión en la cual

se hace entrega de la documentación solicitada en el oficio No. SEDH-0305-2025, PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CD-SEDH-01-2025: **09.1 Documentación Legal, 09.2 Información Financiera, 09.3 Información Técnica y 09.4 Información Económica, presentada nuevamente como se presentó el día de la apertura.** Toda la documentación se presentó original, firmada, foliada 001-226 y sellada Autenticada con autentica de copia y firma. y sus respectivas copias.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) de marzo de 2025, la Comisión Evaluadora emitió: **INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN - DELEGACIÓN MEDIANTE MEMORÁNDUM NO. SEDH-023-2025. CONTRATACION DIRECTA NO. CD-SEDH-01-2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DESDE EL 10 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”** donde concluye: “...**CONCLUSIÓN:** Por lo tanto, esta Comisión, fundamentándose en lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, el Acuerdo Ejecutivo SEDH-004-2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, en cual Acuerda: Para garantizar el funcionamiento efectivo del SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS y del Sistema nacional de Respuesta al Desplazamiento Forzado Internamente (SINARDEFI), cumpliendo con el mandato legal de mantener en estricta confidencialidad toda información relativa al procedimiento de protección y el análisis de casos, situación que exige que las operaciones del Gobierno se mantengan secretas, SE AUTORIZA a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH), para que mediante el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, con base al artículo 63 numeral 4) de la Ley de Contratación del Estado. Así como en los antecedentes, documentos bases (pliego de condiciones) y tras una exhaustiva revisión y análisis de la documentación (presentada en fecha 25 de febrero y su respectiva subsanación en fecha 07 de marzo 2025 por el único oferente LAARSA); relacionada con la Contratación Directa No. CD-SEDH-01-2025, titulada: CONTRATACION DIRECTA NO. CD-SEDH-01-2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DESDE EL 10 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025” de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, y con base en los criterios establecidos en la Ley de Contratación del Estado artículo 33 y su Reglamento en sus artículos 53,125 y 135, en relación a la Comisión de Evaluación. Que la única (1) oferta presentada por LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS, S.A (LAARSA) cumple con los requerimientos institucionales solicitados, debidamente fundado en base a los criterios previstos de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; en consecuencia a usted Órgano responsable de la Contratación Directa se recomienda se proceda a adjudicar al oferente LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS, S.A (LAARSA). El presente informe tiene un carácter meramente ilustrativo y orientativo, por lo que no constituye un documento vinculante...”

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) en seguimiento a las indicaciones de la Secretaria de Estado Angelica Lizeth Álvarez Morales, la Secretaria General de la Secretaría de Derechos Humanos, Andrea Michelle Reyes John, por medio del memorándum **SEDH-SG-064-2024** le solicito a la Dirección Legal, elaborar el Dictamen Legal correspondiente en lo que respecta al informe presentado por la Comisión Evaluadora del proceso contratación directa CD-SEDH-01-2025 para **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DESDE EL 10 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”** petición que fue evacuada por la Dirección Legal por medio **Dictamen Legal No.**

SEDH-DL-002-2025 de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), el cual en su parte resolutive se dictamina: **“...CONCLUSIÓN. PRIMERO: Que siendo revisados exhaustivamente los documentos contenidos en el expediente No. CD-SEDH-01-2025 mediante proceso de CONTRATACION DIRECTA NO. CD-SEDH-01-2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DESDE EL 10 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”, se verificó la concurrencia de los requisitos exigidos por la ley en los artículos 1, 33,38, 39,51, 52,53 y 63 numeral 4 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 10,122,125,132,135,136, 139,141,169 y 170 del Reglamento de la Ley antes referida por lo en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 110 de las Disposiciones Generales De Presupuesto para el año 2025; por lo que la suscrita Dirección Legal dictamina que es PROCEDENTE ADJUDICAR el contrato al ofertante LATÍN AMERICAN ARMORED RENTALS (LAARSA), por haber cumplido con los requisitos establecidos en el proceso de Contratación Directa vigente. SEGUNDO: Así mismo el Órgano responsable del proceso de contratación (Gerencia Administrativa) debe proceder con la realización de la resolución sobre la Contratación Directa que se ha instado en el expediente número CD-SEDH-01-2025, siempre y cuando se cuente con el visto bueno u aprobación de la Máxima Autoridad, para luego proceder a notificar al oferente sobre dicha resolución según lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, procurando la emisión del contrato a favor del oferente que se adjudicó el proceso de contratación y la oportuna remisión al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), todos los contratos que suscriba bajo la modalidad del proceso especial para efectos de auditoría; y sirviendo de precepto autorizante el ACUERDO EJECUTIVO SEDH-004-2024 de fecha trece (13) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) se emitió excelentísima Presidenta de la República IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO...”.**

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 321,360 y 364 de la Constitución de la República; artículos 7, 8, 30, 36,120, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 22, 23, 24, 25, 54, 60, 61, 64,68,72, 83, 84. 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2017; Decreto Legislativo No. 34-2015; Acuerdo Ejecutivo No. 004-2024; artículos 1, 5, 6, 7, 11 numeral “1” literal “b”, 15, 18, 23, 24, 32, 33, 38 numeral 5), 39, 40, 63, de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 7 literal “p”, 8, 9, 10, 11,12,13, 14, 18, 19, 51, 53, 132, 169, 170, 171, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 2 y 111 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2025.

RESUELVE:

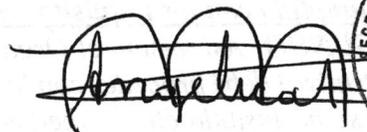
PRIMERO: Aprobar **INFORME** de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN-CONTRATACION DIRECTA NO. CD-SEDH-01-2025** de **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DESDE EL 10 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.**

SEGUNDO: **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa No. **CD-SEDH-01-2025** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DESDE EL 10 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025,** a la empresa **LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS, S.A (LAARSA),** por un monto de **DIECINUEVE MILLONES**

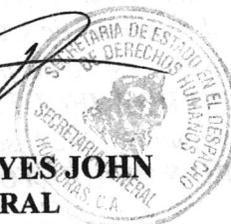
TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.19,322,968.33), por ser el único oferente, por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, ser conveniente al Estado de Honduras, además de cumplir con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el documento de Contratación Directa.

TERCERO: Que la Secretaria General de la Secretaría de Derechos Humanos proceda a certificar la presente resolución. **NOTIFIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



ANGELICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY
EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS



ANDREA MICHELLE REYES JOHN
SECRETARIA GENERAL
DE LA SECRETARÍA DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS